



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA OTORGAR PODER EN CLIENTES Y CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS

Sres. Clientes detallamos a continuación la documentación que deben presentar para el inicio de nuestras relaciones comerciales:

Poderes otorgados en el país.

1. Testimonio notarial del poder o carta poder.
2. Carta Vigencia de Poder – L 003-a Carta de vigencia de poderes-PODER – firmado por los representantes estatutarios y completado todo con la misma letra haciendo referencia a los datos del presente poder. No puede tener enmiendas y tachaduras.
3. Carta Poder L 009-a Poder para todas nuestras relaciones comerciales – poder interno del banco – firmado por los representantes estatutarios y completado todo con la misma letra. Se tachan aquellas facultades que no se quieran otorgar y se deben marcar las que se otorguen. No puede tener enmiendas y tachaduras.

Poderes otorgados en el extranjero.

4. Testimonio notarial del poder debidamente legalizado (presentado ante consulado uruguayo del país de otorgamiento y Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país), traducido al idioma español por un Traductor Público uruguayo – traducción oficial – (esto en el caso de que fuere otorgado en otro idioma) y protocolizado por escribano uruguayo.
5. Carta Vigencia de Poder – L 003-a Carta de vigencia de poderes-PODER – firmado por los representantes estatutarios y completado todo con la misma letra haciendo referencia a los datos del presente poder. No puede tener enmiendas y tachaduras.